

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.005.045
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.607.828
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		13.607.818
	007	Fondo para Hospitales		13.607.818
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		21.104.397
	02	Venta de Servicios		21.104.397
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		284.864
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		284.854
09		APORTE FISCAL		4.620.066
	01	Libre		4.620.066
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.387.880
	10	Ingresos por Percibir		7.387.880
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		47.005.045
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	33.397.197
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		8.929.785
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		188.872
	01	Prestaciones Previsionales		188.872
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		22.972
	01	Devoluciones		22.972
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	03	2.978.752
	04	Mobiliario y Otros		310.500
	05	Máquinas y Equipos		217.061
	06	Equipos Informáticos		330.165
	07	Programas Informáticos		2.121.026
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.487.437
	02	Proyectos	04	1.487.437
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (05, 06)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 Incluye:
Convenios con personas naturales
- N° de Personas 170
- Miles de \$ 2.562.991
Con cargo a estos recursos se financiará al personal requerido para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de las personas contratadas y se informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 02 Incluye recursos por \$4.620.066 miles para 230 nuevas contrataciones cuyo objetivo es disminuir brechas y avanzar hacia el cumplimiento del estándar del Ministerio de Salud. Semestralmente, el Hospital de Carabineros deberá informar a la Dirección de Presupuestos los resultados alcanzados.
- 03 Estos recursos están destinados a la adquisición de activos no financieros requeridos por el Hospital de Carabineros y su Red de Salud, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa para su autorización, en los casos que proceda.
- 04 Estos recursos están destinados a las intervenciones en infraestructura del Hospital de Carabineros y su Red de Salud, definidas en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para cualquier infraestructura pública.
- 05 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.
- 06 La Dirección de Salud deberá presentar al Ministerio del Interior y a la Dirección de Presupuestos durante el primer trimestre del año 2024 una propuesta de mejoras al régimen de salud vigente de Carabineros de Chile.